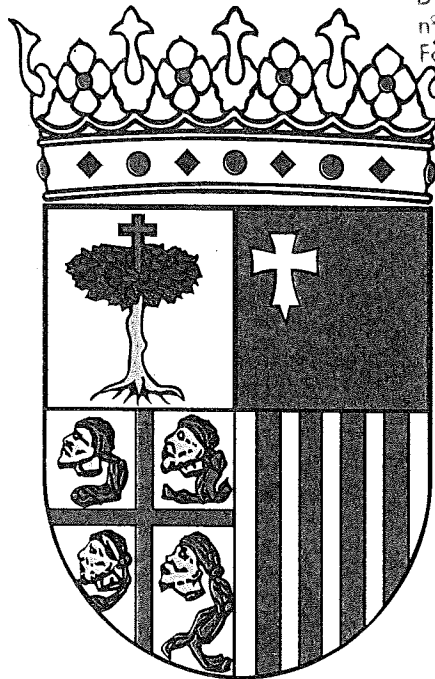
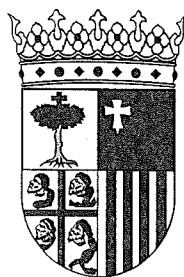




DIPUTACION
GENERAL DE
ARAGON
RÉGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Com... el
Decreto...
nº... en la... 5... 483064
Folio... el presente... Caraller...
Zaragoza, a 30 de 2 de 2001
El Encargado del Registro.

MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2000, ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, LAS MANCOMUNIDADES DE TIERRAS VALLES DE CALATAYUD, LA SABINA, ALTO JALÓN, TRES RÍOS, RÍO RIBOTA, BAJO JILOCA Y SIERRA DE VICORT-ESPIGAR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALARBA, ALCONCHEL DE ARIZA, ARÁNDIGA, BORDALBA, BUBIERCA, CALATAYUD, CONTAMINA, MONREAL DE ARIZA, MONTERDE, NIGÜELLA, PARACUELLOS DE LA RIBERA, POZUEL DE ARIZA Y TORREHERMOSA, INTEGRADOS EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALATAYUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL Y ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD RÍO GRÍO COMO NUEVO GESTOR.



MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, LAS MANCOMUNIDADES DE TIERRAS VALLES DE CALATAYUD, LA SABINA, ALTO JALÓN, TRES RÍOS, RÍO RIBOTA, BAJO JILOCA Y SIERRA DE VICORT-ESPIGAR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALARBA, ALCONCHEL DE ARIZA, ARÁNDIGA, BORDALBA, BUBIERCA, CALATAYUD, CONTAMINA, MONREAL DE ARIZA, MONTERDE, NIGÜELLA, PARACUELLOS DE LA RIBERA, POZUEL DE ARIZA Y TORREHERMOSA, INTEGRADOS EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALATAYUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL.

La Cláusula Primera del Convenio quedará redactada del siguiente modo:

“Primera. Objeto del convenio

La Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza cooperarán financieramente en la puesta en marcha y consolidación de la comarca de Calatayud, mediante ejecución de inversiones y concesión de ayudas a los entes locales, conforme al programa de actuación comarcal contenido en los anexos que acompañan al presente convenio, que recogen las inversiones que se van a realizar durante el ejercicio en curso y las previsiones para los años siguientes”.

La Cláusula Segunda, apartado primero del Convenio quedará redactado con el siguiente texto:

“ Cláusula segunda. Financiación de las actuaciones

1.- “Las Administraciones públicas firmantes se comprometen a la financiación de las actuaciones correspondientes al año en curso que figuran en el respectivo anexo, y a transferir, en su caso, a los gestores de las mismas, las partidas presupuestarias que se establecen en el mismo”.

La Cláusula Segunda, apartado segundo del Convenio quedará redactado con el siguiente texto:

...

2.- ..., contenidas en los respectivos anexos con partidas presupuestarias similares o superiores a las comprometidas para el año 2000”.

La Cláusula Segunda, apartado tercero del Convenio quedará redactado con el siguiente tenor literal:

...

3.- La concesión de las subvenciones correspondientes a las inversiones 2001 y siguientes queda subordinada a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en las respectivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Diputación Provincial de Zaragoza para dichos ejercicios”.

La Cláusula Quinta, apartado cuarto del Convenio quedará redactado del siguiente modo:

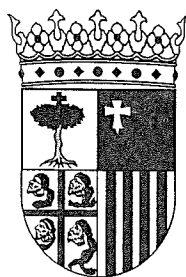
“Cláusula quinta. Pago y justificación de las inversiones.

...

4.- Aquellas subvenciones que no se justifiquen en el debido plazo serán revocadas”.

La Cláusula Sexta, apartado segundo del Convenio quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Cláusula sexta. Redistribución del gasto y reinversión de los remanentes



...

2.- Con los posibles remanentes procedentes de bajas de adjudicación de las inversiones previstas en el anexo correspondiente a un ejercicio presupuestario se financiarán o complementarían, en su caso, las actuaciones recogidas en el mismo o en el anexo de ejercicios siguientes, según determine la Comisión de Seguimiento”.

La Cláusula Novena, apartado primero quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Cláusula Novena. Anticipo de las ayudas

1. A petición de las entidades locales gestoras interesadas, el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales podrá ordenar el anticipo de hasta el 50 por ciento del importe de la subvención correspondiente a cada anualidad, de aquellas actuaciones financiadas por dicho Departamento, conforme a lo previsto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón. El pago del porcentaje restante se efectuará cuando el beneficiario haya justificado el empleo de las cantidades anticipadas y el gasto del resto, debidamente certificado.”.

En la Cláusula Novena, se añade un apartado segundo, pasando los actuales apartados 2 y 3, a ocupar números sucesivos.

La Cláusula Novena, apartado 2 quedará redactado del siguiente modo:

“Cláusula Novena. Anticipo de las ayudas

...

2.-Las transferencias corrientes destinadas a colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de servicios y actividades de interés supramunicipal serán abonadas por meses anticipados por doceavas partes. Dichos pagos podrán abonarse trimestralmente previa solicitud del órgano plenario de la entidad beneficiaria.”

La Cláusula Décima, quedará redactada con el siguiente texto:

“Cláusula Décima. Conservación y mantenimiento de los bienes, obras y servicios ejecutados.

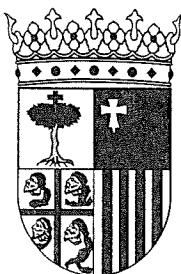
Los entes locales de la delimitación comarcal se comprometen a la conservación de los bienes, obras y servicios subvencionados mediante el presente convenio, en las debidas condiciones de seguridad y uso una vez ejecutadas las inversiones”.

La Cláusula Undécima, apartado 1, punto 4 quedará redactada del siguiente modo:

“Cláusula Undécima. Comisión de Seguimiento

1.-....

- Entre un mínimo de 3 y un máximo a designar por el Consejo Consultivo Comarcal, en representación de los ayuntamientos y/o mancomunidades, tomando como base la composición del Grupo de Trabajo inicial, entre los que se designará al Secretario de la Comisión”.



La Cláusula Undécima, apartado 2, punto f quedará redactada con el siguiente texto:

...

2...

f) Preparar en su caso las decisiones y acuerdos a adoptar por las diferentes instituciones y entidades en aquellas actuaciones de carácter comarcal".

Se añade un apartado 5 a la Cláusula Undécima con el siguiente texto:

...

5.- Una vez constituida la Comarca de Calatayud, los miembros de la Comisión de Seguimiento, en representación de las entidades locales integradas en la misma, serán designados por el Consejo Comarcal."

Se añade una Cláusula Duodécima denominada: **"Adscripción de inversiones a la comarca"**, pasando las actuales Cláusulas Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta a ocupar números sucesivos.

Esta Cláusula Duodécima quedará redactada del siguiente modo:

"Cláusula Duodécima. : Adscripción de inversiones a la comarca

Los representantes de las entidades locales firmantes, habida cuenta del interés supramunicipal de las actuaciones financiadas total o parcialmente por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, y estando prevista en la misma delimitación territorial la constitución de la comarca de Calatayud, manifiestan su voluntad de que los bienes afectados por las actuaciones subvencionadas tengan el uso comarcal para el que fueron implantados, y en consecuencia se proceda a la adscripción de los mismos, previa la tramitación legal procedente, a la entidad comarcal, cuando esta sea creada, o en su caso a la concreción de los acuerdos pertinentes que garanticen el uso comarcal de aquellos."

La Cláusula Décimotercera, que como se ha indicado anteriormente pasa a ser décimocuarta, quedará redactada con el siguiente tenor literal:

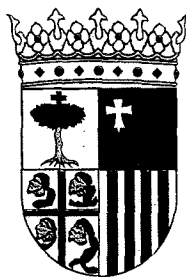
"Decimocuarta. Denuncia del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de tres meses."

La Cláusula Décimosegunda, que como se ha indicado anteriormente pasa a ser decimotercera, quedará redactada con el siguiente tenor literal:

"Decimotercera. Vigencia del convenio

La vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de Diciembre del año dentro del cual se constituya la comarca de Calatayud, o, en su caso, el 31 de diciembre de 2003."

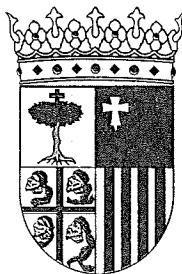


FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DE LAS SIGUIENTES ADDENDAS AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, LAS MANCOMUNIDADES DE TIERRAS VALLES DE CALATAYUD, LA SABINA, ALTO JALÓN, TRES RÍOS, RÍO RIBOTA, BAJO JILOCA Y SIERRA DE VICORT-ESPIGAR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALARBA, ALCONCHEL DE ARIZA, ARÁNDIGA, BORDALBA, BUBIERCA, CALATAYUD, CONTAMINA, MONREAL DE ARIZA, MONTERDE, NIGÜELLA, PARACUELLOS DE LA RIBERA, POZUEL DE ARIZA Y TORREHERMOSA, INTEGRADOS EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALATAYUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL" DE FECHA 8 DE MARZO DE 2000:

- ANEXO I MODIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2000.
- MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONVENIO Y ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD RÍO GRÍO COMO NUEVO GESTOR PARA LAS ACTUACIONES DEL AÑO 2001.
- ANEXO III, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2001.
- ANEXO IV, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2002 Y 2003.

EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

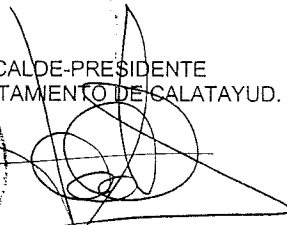
José Ángel Biel Rivera



RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES FIRMANTES DE LAS SIGUIENTES ADDENDAS AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, LAS MANCOMUNIDADES DE TIERRAS VALLES DE CALATAYUD, LA SABINA, ALTO JALÓN, TRES RÍOS, RÍO RIBOTA, BAJO JILOCA Y SIERRA DE VICORT-ESPIGAR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALARBA, ALCONCHEL DE ARIZA, ARÁNDIGA, BORDALBA, BUBIERCA, CALATAYUD, CONTAMINA, MONREAL DE ARIZA, MONTERDE, NIGÜELLA, PARACUELLOS DE LA RIBERA, POZUEL DE ARIZA Y TORREHERMOSA, INTEGRADOS EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE CALATAYUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL" DE FECHA 8 DE MARZO DE 2000:

- ANEXO I MODIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2000.
- MODIFICACIONES AL TEXTO DEL CONVENIO Y ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD RÍO GRÍO COMO NUEVO GESTOR PARA LAS ACTUACIONES DEL AÑO 2001.
- ANEXO III, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2001.
- ANEXO IV, CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2002 Y 2003.

ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.



Fernando Martín Minguijón

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
DE LA SABINA.

Mancomunidad "LA SABINA"

Plz. Afán de Rivera, núm. 3
50237 JARAFA (Zaragoza)

José Pérez Escolano

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
DE TRES RÍOS.



José Martínez Villar

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
TURÍSTICA TIERRAS Y VALLES DE CALATAYUD.



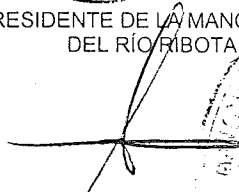
Manuel Micheto Ruiz de Morales

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
DEL ALTO JALÓN.

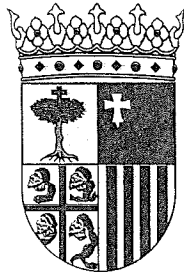


Antonio López Betrian

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
DEL RÍO RIBOTA.



Carlos Serrano Pelegrín



MANCOMUNIDAD DEL BAJO JILOCA
EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO JILOCA

Pascual Pallana Hernández

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RÍO GRÍO.

Juan Antonio Sánchez Quero

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL DE ARIZA

Antonio Rodrialvarez Escolano

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORDALBA.

Antonio Esteras Esteras

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA.

José María Morente Arcos

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERDE

José Gracia Ruiz

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DE VICORT-ESPIGAR.

José Antonio Sánchez Quero

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALARBA.

Francisco Morales Soler

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA.

Conrado Domingo Pérez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BUBIERCA.

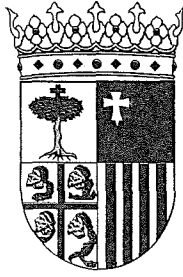
Antonio Borque Cubero

EL ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

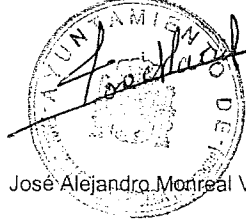
Rosalía Engaña Hernández

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA

Carlos Molinero Andrés



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

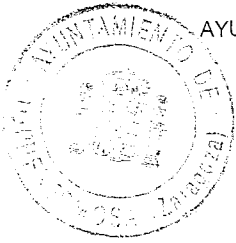


José Alejandro Monreal Vela

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE POZUEL DE ARIZA

Luis Angel Millán Herrero

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA



Pascual García Alonso



CG 13022001/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

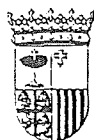
C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 13 de febrero de 2001, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar las modificaciones al texto de los siguientes Convenios: Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades de Alta Zaragoza, Canal de Berdún, Los Valles y Alto Valle del Aragón y los Ayuntamientos de Aisa, Sigüés, Artieda, Mianos, Santa Cilia y Jaca para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la delimitación comarcal de Jacetania. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades Bajas Cinco Villas y Altas Cinco Villas y los Ayuntamientos de Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, El Frago, Isuerre, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Navardún, Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Los Pintanos, Sádaba, Sierra de Luna, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmes, integrados en la Delimitación Comarcal de Cinco Villas para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de la Comarca de Tarazona y Moncayo y los Ayuntamientos de Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, El Buste, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas, integrados en la delimitación comarcal de Somontano del Moncayo para la ejecución de actuaciones de



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad Río Aranda y los Ayuntamientos de Aranda de Moncayo, Brea de Aragón, Calcena, Gotor, Illueca, Jarque, Mesones de Isuela, Oseja, Pomer, Purujosa, Tierga y Trasobares, integrados en la Delimitación Comarcal del Aranda para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de la Ribera Alta del Ebro, la Mancomunidad del Bajo Jalón Ebro y el Ayuntamiento de Alagón integrados en la Delimitación Comarcal de la Ribera Alta del Ebro para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de Almonacid de la Sierra, La Almunia de Dñ^a. Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Chodes, Épila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grío y Urrea de Jalón integrados en la delimitación comarcal de Jalón Medio para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad Meandros del Ebro y los Ayuntamientos de Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Gelsa, Monegrillo, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida integrados en la delimitación comarcal de la Ribera Baja del Ebro para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades de Tierras Valles de Calatayud, La Sabina, Alto Jalón, Tres Ríos, Río Ribota, Bajo Jiloca y Sierra de Vicort-Espigar y los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Arándiga, Bortalba, Bubierca, Calatayud, Contamina, Monreal de Ariza, Monterde, Nigüella, Paracuellos de la Ribera, Pozuel de Ariza y Torrehermosa, integrados en la delimitación comarcal de Calatayud para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal. Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de la Sierra De Algairén y los Ayuntamientos de Aguarón, Aladrén, Alfamén, Cosuenda, Paniza, Tosos y Vistabella integrados en la Delimitación Comarcal de Campo De Cariñena para la



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

ejecución de actuaciones de interés supramunicipal.

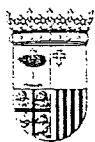
Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Mancomunidad de Tierra de Belchite y los Ayuntamientos de Almonacid de la Cuba, Almochuel, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid, integrados en la Delimitación Comarcal del Campo de Belchite para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, Las Mancomunidades Comarca de Calamocha y Municipios del Jiloca, y los Ayuntamientos de Allueva, Bádenas, Báguena, Bañón, Barrachina, Bea, Bello, Blancas, Bueña, Burbáguena, Calamocha, Caminreal, Castejón de Tornos, Cosa, Cucalón, Ferrerueta de Huerva, Fonfría, Fuentes Claras, Lagueruela, Lanzuela, Loscos, Monforte de Moyuela, Monreal del Campo, Nogueras, Odón, Ojos Negros, Peracense, Pozuel del Campo, Rubielos de la Cérida, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Singra, Tornos, Torralba de los Sisonos, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo, Villahermosa del Campo y Villar del Salz integrados en la Delimitación Comarcal de Calamocha, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Cuenca Minera Central y los ayuntamientos de Alcaine, Aliaga, Anadón, Blesa, Cañizar del Olivar, Castel de Cabra, Cortes de Aragón, Cuevas de Almudén, Ejulve, Escucha, Estercuel, Fuenferrada, Gargallo, Hinojosa de Jarque, La Hoz de La Vieja, Huesa del Común, Jarque de La Val, Josa, Maicas, Martín del Río, Mezquita de Jarque, Montalbán, Muniesa, Obón, Palomar de Arroyos, Plou, Salcedillo, Segura de Baños, Torre de Las Arcas, Utrillas, Villanueva del Rebollar de La Sierra, Vivel del Río Martín y La Zoma, integrados en la delimitación comarcal de cuencas mineras para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y los ayuntamientos integrados en la Delimitación Comarcal de Andorra para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Portal del Maestrazgo, Mancomunidad Los



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Alcores, y los Ayuntamientos de Aguaviva, Alcañiz, Alcorisa, Belmonte de San José, Berge, Bordón, Calaceite, Calanda, La Cañada de Verich, Castellote, Castelserás, La Cerollera, La Codoñera, Foz-Calanda, La Ginebrosa, Mas de las Matas, La Mata de los Olmos, Molinos, Monroyo, Los Olmos, Las Parras de Castellote, Seno, Torre de Arcas, Torrecilla de Alcañiz, Torrevelilla, Valdealgorfa y Valdeltormo, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la Delimitación Comarcal de Bajo Aragón

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, las Mancomunidades de "Valle del Alfambra", "Altiplano de Teruel", "Ribera del Turia", "La Fuente", "Alto Jiloca", "Sierra del Pobo" y los Ayuntamientos de Teruel, Cedrillas, Monteagudo del Castillo, Cubla, Rubiales, Veguillas de la Sierra, Alobras y Tormón, integrados en la Delimitación Comarcal de Teruel, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Comunidad de Albarracín, la Mancomunidad Sierra de Albarracín y el ayuntamiento de Albarracín, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la Delimitación Comarcal de Albarracín.

Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Mancomunidad Sierra de Gúdar, la Mancomunidad de Servicios Javalambre y los ayuntamientos de Abejuela, Camarena de la Sierra y Mosqueruela, para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal en la Delimitación Comarcal de Gúdar-Javalambre que se detallan en el documento adjunto denominado "Modificaciones al texto de los Convenios de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca / Teruel / Zaragoza y entes locales de las Delimitaciones comarcales de Aragón para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal", y que junto con las mismas modificaciones al texto aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2001 (Convenios con Delimitaciones comarcales de Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza, Somontano de Barbastro, Bajo Cinca y Maestrazgo) y las que se elevan al Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2001 (Convenios con Delimitaciones comarcales de Hoya de Huesca, Cinca Medio, La Litera, Los Monegros, Campo de Borja, Zaragoza, Caspe, Bajo Martín, Campo de Daroca y Matarraña) suponen la



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

homogeneización del texto de los 33 Convenios de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca / Teruel / Zaragoza y entes locales de las Delimitaciones Comarcales."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de febrero de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

CG 8052001/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2001, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, las Mancomunidades de Tierras Valles de Calatayud, La Sabina, Alto Jalón, Tres Ríos, Río Ribota, Bajo Jiloca y Sierra de Vicort-Espigar y los ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Arándiga, Bordalba, Bubierca, Calatayud, Contamina, Monreal de Ariza, Monterde, Nigüella, Paracuellos de la Ribera, Pozuel de Ariza y Torrehermosa, integrados en la Delimitación Comarcal de Calatayud para la ejecución de actuaciones de interés supramunicipal al objeto de añadir la participación en el mismo de la Mancomunidad Río Grío".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

